

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Se publica todos los dias, excepto los Lunes.



Las leyes, y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)  
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conductor se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL  
1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.  
2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración Civil de donde procedan.  
3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares, judiciales de la provincia.  
4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administración económica provincial.  
5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó Corporación de quien procedan.

### PRIMERA SECCION.

#### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia se hallan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.  
Madrid 10 de Noviembre de 1865

(Gaceta del dia 8 de Noviembre de 1865.)

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido, comunicar á esta Direccion general, con fecha de ayer, la Real orden siguiente:  
«Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del resultado negativo que ofreció la tercera subasta celebrada en esa Direccion general el dia 21 de Octubre último, á consecuencia de lo mandado en Real orden de 9 del mismo mes para contratar el servicio de conducciones marítimas de sal en la Península é Islas Baleares desde 1.º de Enero de 1866 á 30 de Junio de 1867. Enterada S. M., y considerando que de las dos proposiciones presentadas con posterioridad á aquel acto, la más beneficiosa es la en que los señores Fontanellas hermanos, actuales contratistas del ex-

presado servicio, ofrecen continuar desempeñándolo por el precio de 450 milésimas de escudo cada quintal, se ha dignado resolver de conformidad con lo propuesto por V. I. que se verifique una cuarta subasta para contratar la ejecucion de las conducciones marítimas de sal de que se trata, bajo las mismas condiciones y con iguales formalidades que las que se celebraron anteriormente, señalándose como tipo de precio máximo el de 450 milésimas de escudo por cada quintal de dicho artículo, y debiendo tener efecto aquel acto á los 20 dias de publicado el correspondiente anuncio en *La Gaceta de Madrid*, como caso urgente, con arreglo á lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiéndole que la cuarta subasta del servicio de conducciones marítimas de sal que se dispone en la preinserta Real orden tendrá lugar en esta Direccion general el dia 29 del corriente mes, á la una y media de su tarde, bajo las mismas condiciones y formalidades que sirvieron de base á las subastas anteriores y que fueron publicadas en la GACETA de 24 de Junio último, número 175, y en el Boletín oficial de esta provincia de 4 de Julio siguiente, número 157.

Madrid 7 de Noviembre de 1865.  
—P. O., Perminon.

### SECCION SEGUNDA.

Núm. 1772.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA. SECCION DE FOMENTO.

##### Comercio.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 10 de Octubre de 1862, se publica á continuacion la matrícula de comerciantes de la provincia, rectificada por la sección de comercio de la junta provincial, señalándose el término de veinte dias, contados desde la publicacion, para que los individuos que se crean indebidamente calificados de comerciantes, ó excluidos de la matrícula, puedan deducir las reclamaciones que crean procedentes ante mi Autoridad, para en su vista resolver lo conveniente. Valladolid 2 de Noviembre de 1865.—José Gallostra.

MATRÍCULA de comerciantes de la provincia, rectificada por la sección de comercio de la junta provincial, en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Octubre de 1862.

NOMBRES.	INDUSTRIAS.
VALLADOLID.—CONTINUACION.	
Juan de la Cuesta.	Librero con tienda.
José María Lezcano.	idem.
Julian Pastor.	idem.
Mariano Chacel.	idem.
Cástor Sapela.	Mercader de sedas y cintas.
Fernando Mazariegos.	idem.
Francisco Camarero.	idem.
José Sancho.	idem.
Juan Gonzalez Ceballos.	idem.
Juan Vega Mozo.	idem.
Vicente Negro.	idem.
Lope Fernandez de Fernandez	idem.
Gregorio Aguado,	idem.
Fernando García Ramirez.	idem.
Vicente Obregon,	idem.
Lorenzo Olvillo.	idem.
Vicente Merino.	idem.
Lino Martin Iglesias,	idem.
Melchor Iglesias.	idem.

Florentino Muñoz,	Mercader de sedas y cintas.
Dionisio Alcalde,	idem.
Mariano Rodriguez.	idem.
Victoriano Hernandez.	idem.
José Parisiol.	Mercader de perfumería.
Ernesto Falcon.	Mercader de quinqués-lámparas
Joaquin Medina.	idem.
Atanasio Gonzalo.	idem.
Lorenzo Allén.	idem.
Francisco Blanco.	idem.
Gerónimo Pujol,	idem.
Félix Velazquez.	idem.
Graciano Iganlet.	idem.
Viuda de Alejandro Ulloa.	Platero.
Doña Feliciano Perez.	idem.
D. Julian Revenga.	idem.
Rafael de Mesa.	idem.
Angel Maeztu.	idem.
Eugenio Gaude.	Tienda de guantes.
Felipe Estampa.	idem.
Eduardo Ruiz Merino.	Tienda de Comestibles
Francisco Criado.	idem.
Tomás de Mata.	idem.
Guillermo Valentin,	idem.
Juan Camilo Gimeno.	idem.
Vicente Galicia.	idem.
Manuel Gonzalez.	idem.
Manuel Suarez Pelaez.	idem.
Miguel Rodriguez.	idem.
Santiago Alonso.	idem.
Francisco Rodriguez Tremiño	idem.
Bonifacio Martinez.	idem.
Julian Leandro Diez.	idem.
Doña Tomasa Mata Mesa.	idem.
D. Benito Velasco.	idem.
Antonio Garcia.	idem.
Gavino Diez.	idem.

(Se continuará.)

SECCION SEGUNDA.

Num. 1,801.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario, y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, deben proveerse por oposicion y concurso.

ESCUELAS.	DOTACION.	FONDOS de que se paga.
PROVINCIA DE GUIPUZCOA.		
Por concurso.		
La elemental completa de niños de Lezo.	250 escudos anuales, casa y retribuciones.	Municipales
PROVINCIA DE PALENCIA.		
Por concurso.		
La incompleta de niños de Dehesa de Romanos.	100 escudos anuales id. id.	Idem.
La id. id. de Santa Olaja y Barrios (Alternada).	100 escudos anuales id. id.	Idem.
La id. id. de Cenera.	75 escudos anuales id. id.	Idem.
La id. id. de Matamorisca.	75 escudos anuales id. id.	Idem.
La elemental completa de niñas de Villarramiel.	293 escudos anuales id. id.	Idem.

PROVINCIA DE SANTANDER.

Por oposicion.

La plaza de auxiliar de la escuela práctica de la normal de maestra de la Capital.	500 escudos anuales.	Idem.
La elemental completa de niños de la Vega de Paz.	330 escudos anuales, 70 por retribuciones y casa.	Idem.
La id. de niñas de Sámano.	220 escudos anuales, casa y retribuciones.	Idem.
La id. id. de la villa de Selaya.	220 escudos anuales, 30 por retribuciones y casa.	Idem.

Por concurso.

La elemental completa de niños de Puentenansa, Ayuntamiento de Rionansa.	250 escudos anuales, 50 por retribuciones y casa	Obra pia y municipales.
La incompleta de id. de Serchó, Ayuntamiento de Val de San Vicente.	150 escudos anuales y casa.	Idem id.
La id. id. de Luey, Ayuntamiento de Val de San Vicente.	150 escudos anuales, casa y retribuciones.	Idem id.
La id. id. de Barrio de Menores, Ayuntamiento de Miera.	120 escudos anuales id. id.	Municipales.
La id. id. de Avellanedo, Ayuntamiento de Pesaguero.	75 escudos anuales, id. id.	Obra pia y municipales.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Por oposicion.

Una de las elementales completas de niños de la Nava del Rey.	440 escudos anuales, casa y retribuciones.	Idem.
Una de las elementales completas de niñas de Medina del Campo.	293 escudos 400 milésimas y otros 73 con 400 milésimas por retribuciones suprimidas.	Idem.
La id. id. de Iscar.	220 escudos anuales, casa y retribuciones suprimidas.	Idem.

Por concurso.

La elemental completa de niños de Canalejas de Peñafiel.	250 escudos anuales, casa y retribuciones.	Idem.
La id. de niñas de id.	130 escudos anuales, id. id. y desde 1.º de Julio próximo 166 escudos 600 milésimas.	Idem.
La incompleta de niños de la Oberuela.	150 escudos anuales, casa y retribuciones.	Idem.

Lo que se anuncia en los Boletines Oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia á que pertenezca la escuela. Valladolid 8 de Noviembre de 1865.—El Vice-rector, Demetrio Duro.

## SECCION CUARTA.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DE LA  
MOTA DEL MARQUÉS.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas que existen en este registro, perteneciente á los pueblos que á continuacion se espresan á fin de que los interesados puedan presentarse á rectificarlos en la forma que previenen los artículos 21 y 22 del Reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria, y de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

(CONTINUACION.)

AÑO DE 1847.

Ambrosio Garcia compró á don José Garcia Solalinde una casa, no consta su situacion.

AÑO DE 1848.

Antonio Alvarez, heredó de su tío Miguel Calonge una mitad de casa, otra de una panera y otra de un palomar, no espresan su situacion ni linderos.

El mismo heredó de dicho su tío Miguel Calonge, 5 tierras adolecen del mismo defecto.

Lorenzo Perez, heredó de su muger Ramona Gonzalez seis tierras, un herreñal y un majuelo; no expresan linderos.

AÑO DE 1849.

D. Juan Fernandez Rico, vendió (no espresa el nombre del adquirente) 3 tierras no espresan su situacion.

D. José Cabezón, compró á Anastasio Gomez, una tierra adolece de igual defecto.

El mismo compró á Pedro Blanco un huerto, adolece de igual defecto.

AÑO DE 1850.

Alejandro Rico, compró á Tomás Gomez un portalon y un pedazo de corral; no espresa su situacion.

AÑO DE 1851.

D. Miguel Fernandez, heredó de sus padres una tierra; no consta su situacion.

D. Ulpiano Barrio, heredó de su madre una tierra; no consta su situacion.

Andrea Barrio, heredó de su padre una tierra; adolece de igual defecto.

D. José Barrio, heredó de su padre un prado y un páramo, no espresa su situacion ni cabida.

Ramona Barrio, heredó de su pa-

dre un páramo; no aparece su situacion.

D. Saturnino y D. Juan Alvarez, heredaron de su madre cinco tierras, una era y una viña; no costan linderos.

Luisa Alvarez, heredó de su madre tres tierras y una viña, adolecen del mismo defecto.

Benito Alvarez, heredó de su madre ocho tierras; adolecen de iguales defectos.

Lorenzo Perez, adquirió por muerte de su muger Ramona Gonzalez una casa, una panera y un pajar; adolecen de los mismos defectos.

(Se continuará.)

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.809.

Los señores Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la captura de Manuela Menoyo Velasco, natural de Llantero, sirvienta, poniéndola á mi disposicion con las seguridades debidas.

Valladolid 8 de Noviembre de 1865.—José Gallostra.

Núm. 1798.

Ayuntamiento constitucional de  
Rubi de Bracamonte.

En poder de D. Angel Dominguez de esta vecindad, se halla depositado un potro, cuyas señas se espresan á continuacion, el cual ha sido hallado en el término de esta, á no dudarlo desmandado de alguna ganaderia. En su consecuencia he dispuesto anunciarlo en el *Boletín oficial*, para que dentro del término de diez dias, desde la publicacion en dicho periódico de este anuncio se presente su dueño á recogerle previo el abono del importe de la alimentacion de aquel, pues pasado dicho término se procederá á la venta de dicho potro en pública subasta á las once de la mañana, del dia siguiente que espire el término señalado.

Rubi de Bracamonte 8 de Noviembre de 1865.—Eladio Manzano.

## Señas del Potro.

Potro capon, castaño, crin, cola cernejas y tupé largos, calzado muy bajo del pié derecho, sin hierro. Teinta meses, seis cuartas y media y un dedo, sin señal de haber sido montado con aparejo.

Mim. 1797.

Ayuntamiento Constitucional de  
Gaton.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia, se sacan á nuevo remate la casa fragua y carnicería, pertenecientes á los propios de esta villa, pudiendo aquel á cuyo favor se adjudique la citada fragua, destinarla para los usos que mas le convenga; pero en la obligacion de responder tanto de esta como de la carniceria de los desperfectos que se encuentren en una y otra al finalizar el arriendo, y á fin de que este Ayuntamiento pueda llevar á efecto lo acordado, ha señalado para verificar los referidos remates los dias 19 y 26 del corriente, de once á doce de sus respectivas mañanas, insertado para que llegue á conocimiento de los que se quieran interesar en dichas licitaciones, el presente anuncio es el 30.

Gaton 7 de Noviembre de 1865.—El Alcalde, Lucio Martin.—Cán-dido Caballero, Secretario.

Núm. 1795.

Ayuntamiento Constitucional de  
La Parrilla.

No habiéndose presentado licitadores para el arriendo de la casa meson, pertenecientes á los propios de este pueblo, no obstante haberse rectificado el tipo señalado para la subasta, se anuncia por tercera vez la licitacion para la admision de las dos terceras partes del tipo rectificada, y cuyo acto de remate se verificará de once á doce de la mañana del dia 12 del corriente, y en caso de presentarse proposiciones admisibles se dará un segundo remate á los ocho dias siguientes para la admision de la mejora de la décima, segun se previene en el artículo 17 del Reglamento de 21 de Julio de 1855, el pliego de condiciones se manifestará en el acto.

La Parrilla 3 de Noviembre de 1865.—El Alcalde, Vicente Gutierrez.—Por S. M., Jacinto Poncela, Secretario.

Núm. 1.796.

Ayuntamiento constitucional de  
La Seca.

Se hallan vacantes las plazas de Médico y Cirujano de esta villa, cuya poblacion es de 1084 vecinos, y dista como seis kilómetros de dos estaciones del ferro-carril del Norte. Su dotacion consiste en 666 escudos y 667 milésimas anuales al Médico,

y 333 escudos y 333 milésimas tambien anuales al Cirujazo, pagados mensualmente del fondo Municipal por la asistencia de quinientos vecinos pobres, y además lo que les produzcan los contratos particulares que uno y otro celebren con los vecinos pudientes.

Los aspirantes á dichas plazas, dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, durante el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

La Seca 30 de Octubre de 1865.

—El Presidente, Mariano Rodriguez.

—P. A. D. A., Francisco Paz y Minoina, Secretario.

Núm. 1.799.

Ayuntamiento constitucional de  
Esguebillas.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder con acierto á la formacion de los amillaramientos de la riqueza rústica, Urbana y Pecuaría, que han de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del año próximo económico de 1866 á 1867, se hace indispensable que todo propietario vecino del pueblo ó forastero que posea bienes de los sujetos á la contribucion referida, ya como propietarios; ya como colonos ó Administradores; presenten en la secretaria de este ayuntamiento dentro del plazo de veinte dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, relaciones juradas por duplicado de cuantos posean con entera sujecion á los modelos últimamente publicados en los Boletines de la provincia números 90 y 91 del año de 1860, con cuantos datos sean necesarios, en la inteligencia que el que deje pasar dicho plazo sin haber hecho entrega de ellas en dicha secretaria, como así tambien el que lo verifique y se acredite haber faltado á la verdad en ellas, se le impondrán las penas que marca el artículo 24 del Real Decreto de 23 de Mayo de 1845, con que desde ahora quedan conminados, con más la pérdida del derecho para reclamar de agravios ó perjuicios que en dicha operacion se pueda irrogar, segun dispone la Real orden de 6 de Noviembre de 1852.

Esguebillas 4 de Noviembre de 1865.—El Alcalde, Basilio Aragon.

—Por su mandado, José Coloma, secretario.

**HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID.**

RELACION de las compras verificadas durante el mes de Octubre próximo pasado por el referido Hospital, con espresion de sus valores, puntos sugetos de quienes se adquirieron, con arreglo á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director General de Administracion Militar, en circular de 30 Agosto del año último, á saber:

Dias.	Artículos comprados	Nombre de los vendedores.	Pueblos de su residencia.	Cantidad adquirida.		Precio de la unidad de cada artículo.
				Kilógramos.	Litros.	
2	Tocino.	Luis Diez Conde.	Valladolid.	128,825	"	0 870
2	Manteca.	El mismo.	Idem.	4,480	"	0 916
14	Aceite.	Tomás García.	Fuentes de Bejar.	"	276,386	0 500
6	Arroz.	Juan Arias.	Valladolid.	52,680	"	0 244
8	Garbanzos.	Santiago Alonso.	Idem.	131,126	"	0 483
1	Pasta.	Basilio Santos.	Idem.	17,120	"	0 205
3	Patatas.	Rafaela Perez.	Idem.	414,084	"	0 044
2	Chocolate.	Basilio Santos.	Idem.	19,392	"	1 305
8	Vino comun.	Juan Arias Rojo.	Idem.	"	564,655	0 155
12	Carbon vegetal.	Juan Alcalde.	Mucientes.	1.587,197	"	0 048
1	Leña.	Miguel García.	Montemayor.	1.230,745	"	0 013
1	Velas de sebo.	Cárlos Fernandez Moreton.	Valladolid.	22,405	"	0 510

Valladolid 4 de Noviembre de 1865.—El Administrador, Luis de Verde.—V.º B.º—El Comisario Inspector, Manuel Moreno y Hoyal.

Núm. 1800.

Dirección general de Loterías.

SECRETARIA.

En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Ignacia Ambrosia Calabria, hija de D. Manuel, Miliciano nacional de Villanueva de la Fuente, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion á fin de que se sirva disponer se publique en el *Boletín oficial* y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
—Madrid 6 de Noviembre de 1865.—  
El Director general, Manuel María Hazañas.

**ARRENDAMIENTO.**

Don Juan Martin, que vive calle de San Martin número 19, arrienda unas aceñas de su pertenencia.

**A LOS ALCALDES.**

En la regla 5.ª de la Real orden de 21 de setiembre de este año, inserta en el *Boletín Oficial* del martes 26 del mismo mes, núm. 259, se previene á los Alcaldes que remitan por duplicado al Gobierno de provincia en los tres primeros dias de cada mes una relacion detallada, conforme al modelo que en dicho Boletín se acompaña, referente á los expedientes que se hayan presentado sobre legitimacion de terrenos. Para el mejor cumplimiento de este servicio les es casi necesario á los señores Alcaldes proveerse de modelos, los que con anuencia del señor Gobernador se ha impreso y se halla en venta en la imprenta de este periódico por si las espresadas autoridades quieren tomarlos; en la inteligencia, que segun el espíritu que domina en la autoridad superior de esta provincia, podrán si lo solicitan, cargar el importe de aquel en el capítulo correspondiente de los presupuestos del pueblo.

**A LOS AYUNTAMIENTOS.**

Los estados que se piden á dichas corporaciones en el Bo-

letín oficial número 238 correspondiente al Domingo 20 de Agosto, para demostrar los bienes de manos Muertas radicantes en sus respectivos términos municipales, y que deberán remitir por triplicado al Gobierno de Provincia, se espenden en la Imprenta de este periódico oficial, arreglados en un todo á instruccion.

**IMPORTANTE.**

En la Imprenta de este periódico se hallan de venta las hojas de talones para la cobranza de la contribucion territorial y de subsidio, y las papeletas de aviso y

conminacion de la misma, todo con arreglo á los últimos modelos y con espresion de escudos y milésimas.

**CENSO**

**DE LA GANADERIA**

Se hallan terminados y á la venta los modelos que se piden por el Boletín núm. 204. correspondiente al jueves 22 de junio pasado.

Tambien se venden estados de juicios verbales y de conciliacion, con arreglo al último modelo.

VALLADOLID.

Imprenta de D. F. M. Perillan y Libertad 8.